NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/198
20 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 97 *c*) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/585/Add.3 y Corr.1)*]

54/198. Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 50/95 y 50/98, de 20 de diciembre de 1995, 51/167, de 16 de diciembre de 1996, 52/182, de 18 de diciembre de 1997, y 53/170, de 15 de diciembre de 1998, así como los acuerdos internacionales pertinentes relativos al comercio, el crecimiento económico, el desarrollo y otras cuestiones conexas,

Reafirmando los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica)[1], que constituyen un marco importante para el fomento de la asociación en pro del crecimiento y el desarrollo,

Recalcando que un entorno económico y financiero internacional favorable y propicio y un clima positivo para la inversión son necesarios para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleos, en particular para el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, y recalcando también que cada país es responsable de sus políticas económicas en favor del desarrollo sostenible,

[1] *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, noveno período de sesiones, Midrand (Sudáfrica), 27 de abril a 11 de mayo de 1996, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.97.II.D.4), primera parte, secc. A.

Observando la necesidad de la liberalización del comercio multilateral, y observando también que un gran número de países en desarrollo han asumido los derechos y las obligaciones de la Organización Mundial del Comercio sin poder gozar de todos los beneficios ni participar plenamente en el sistema de comercio multilateral, y que es necesario progresar hacia la liberalización y un mejor acceso a los mercados, incluidos los renglones y productos de particular interés para los países en desarrollo,

Observando también la importancia de ayudar a los países en desarrollo a robustecer su capacidad para actuar eficazmente en el comercio internacional,

Destacando que una aplicación plena y fidedigna de los compromisos y las obligaciones de los acuerdos de comercio multilateral es importante para el desarrollo equitativo y sostenible y la estabilidad de la economía mundial,

Destacando firmemente la importancia de proporcionar a todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio la oportunidad de participar plena y eficazmente en el proceso de las negociaciones comerciales multilaterales y en otras actividades dentro del sistema del comercio multilateral a fin de facilitar el logro de resultados equilibrados en cuanto a los intereses de todos los miembros,

Tomando nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 46 período de sesiones[2] y del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral[3],

Observando, en el contexto del comercio y desarrollo internacionales, la labor en curso del Grupo Mixto de Tareas sobre Pequeños Estados, de la secretaría del Commonwealth y el Banco Mundial,

Tomando nota del informe del Secretario General[4],

1. *Reconoce* la importancia de la expansión del comercio internacional como motor del crecimiento y el desarrollo y, en ese contexto, reconoce también la necesidad de una integración rápida y completa de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema de comercio internacional, con plena conciencia de las oportunidades y los retos de la mundialización y la liberalización y teniendo en cuenta las circunstancias de los distintos países y, en particular, los intereses comerciales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

2. *Reafirma su compromiso* de mantener y reforzar un sistema de comercio multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible, que al promover la liberalización y la expansión del comercio, el empleo y la estabilidad y al ofrecer un marco para el desarrollo de las relaciones comerciales internacionales contribuya al adelanto económico y social de todos los países y pueblos;

---

[2] A/54/15 (Parte V). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15*.

[3] A/54/529, anexo.

[4] A/54/304.

3. *Expresa su preocupación* por el empeoramiento de la relación de intercambio de los productos básicos, en particular para los exportadores netos de tales productos, y la falta de progreso en muchos países en desarrollo en cuanto a la diversificación, y a este respecto destaca enérgicamente la necesidad de la adopción de medidas a los niveles tanto nacional como internacional, entre otras cosas, mediante condiciones mejoradas de acceso a los mercados y el apoyo para la fomento de la capacidad;

4. *Reconoce* que una importante mejora del acceso a los mercados para la exportación de bienes y servicios de países en desarrollo mediante, entre otras cosas, la reducción o eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias deberá constituir una alta prioridad para las negociaciones comerciales multilaterales, y a este respecto toma nota de las necesidades y preocupaciones de algunos países con economías en transición;

5. *Deplora* toda tentativa de eludir o socavar los procedimientos multilateralmente convenidos sobre la conducción del comercio internacional mediante medidas unilaterales incompatibles con las normas y reglamentos que rigen el comercio multilateral, incluidas las convenidas en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

6. *Expresa su preocupación* ante la proliferación de medidas antidumping y medidas compensatorias, y destaca que no se las deberá aplicar como medidas proteccionistas;

7. *Reafirma* el papel de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, del examen integrado del desarrollo y las cuestiones conexas en materia de comercio, financiación, tecnología, inversiones y desarrollo sostenible;

8. *Acoge con beneplácito* el progreso logrado hasta ahora en los preparativos del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en Bangkok del 12 al 19 de febrero de 2000, por la Junta de Comercio y Desarrollo y el gobierno anfitrión, considera que el décimo período de sesiones de la Conferencia brindará, entre otras cosas, una importante oportunidad para que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional reflexionen colectivamente sobre el desarrollo, para llegar a un consenso acerca de las estrategias para el desarrollo en un mundo cada vez más interdependiente aplicando las lecciones del pasado para hacer de la mundialización un instrumento eficaz para el desarrollo de todos los países y todos los pueblos, para lo cual la comunidad internacional debería realizar una revisión rigurosa y equitativa de las políticas y el marco institucional del comercio y las finanzas mundiales, y que, en este contexto, la Conferencia brindará a los Estados miembros la oportunidad de hacer un balance y revisión de las principales iniciativas y acontecimientos económicos internacionales, en particular de los que se han producido desde el noveno período de sesiones de la Conferencia, e insta a la Conferencia a examinar las estrategias y políticas que tienen mayores posibilidades de asegurar el logro de la integración de todos los países interesados, en particular los países en desarrollo, en la economía mundial sobre una base equitativa y de evitar el riesgo de una mayor marginación[5];

9. *Reitera* la importancia de continuar la liberalización del comercio en los países desarrollados y en desarrollo, incluso en los sectores que revisten interés de exportación para los países en desarrollo mediante, entre otras cosas:

---

[5] Véase TD/B/EX(20)/L.1.

a) Importantes reducciones arancelarias, reducción de las crestas arancelarias y la eliminación del alza de los aranceles;

b) La eliminación de las políticas de distorsión comercial, las prácticas proteccionistas y las barreras no arancelarias en las relaciones de comercio internacional;

c) Asegurar que el recurso del pago de derechos antidumping, derechos compensatorios, disposiciones fitosanitarias y normas técnicas esté sujeto a una vigilancia multilateral eficaz para que tales medidas respeten y sean consecuentes con las reglas y obligaciones multilaterales y no se apliquen para fines proteccionistas;

d) La mejora y renovación, por parte de los países que brindan preferencias, de sus planes del Sistema Generalizado de Preferencias, con el objetivo de integrar a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, en el sistema comercial internacional y de hallar medios y arbitrios para asegurar una utilización más eficaz de esos planes y, en este contexto, reitera sus principios originales, a saber, la no discriminación, la universalidad, la participación en la carga y la no reciprocidad;

10. *Reafirma también* que es un imperativo ético para la comunidad internacional detener y revertir la marginalización de los países menos adelantados y promover su pronta integración en la economía mundial, y que todos los países deberían colaborar para dar mayor acceso a los mercados a las exportaciones de los países menos adelantados, dentro del contexto del apoyo a los esfuerzos propios para el fomento de la capacidad; acoge con beneplácito las iniciativas tomadas por la Organización Mundial del Comercio, en cooperación con otras organizaciones, en la aplicación del Plan de Acción para los países menos adelantados, aprobado en su primera Conferencia Ministerial, celebrada en Singapur del 9 al 13 de diciembre de 1996, incluso mediante un seguimiento eficaz de la Reunión de alto nivel sobre iniciativas integradas para el fomento del comercio de los países menos adelantados, celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de octubre de 1997; tomando nota de las propuestas aprobadas por el Seminario de coordinación de los países menos adelantados, que se celebró en Sun City (Sudáfrica) del 21 al 25 de junio de 1999; reconoce que la plena aplicación del Plan de Acción requiere un progreso adicional y rápido hacia la importación libre de gravámenes desde los países menos adelantados; invita a las organizaciones internacionales pertinentes a que brinden la mayor asistencia técnica necesaria para ayudar a fortalecer la capacidad de oferta de los países menos adelantados a fin de ayudarles a aprovechar de la mejor manera posible las oportunidades comerciales que surgen de la mundialización y la liberalización; y acoge con beneplácito la celebración en Bruselas en 2001 de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

11. *Destaca* la necesidad urgente de facilitar la integración de los países africanos en la economía mundial, y en este contexto, acoge con satisfacción el programa orientado a la acción para el desarrollo de África que figura en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África[6] y hace suyo el llamamiento que figura en el comunicado ministerial aprobado por el Consejo Económico y Social el 8 de julio de 1998[7], para que continúen los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso a los mercados de los productos de exportación que revisten

---

[6] A/52/871–S/1998/318; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1998,* documento S/1998/318.

[7] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3* (A/53/3), cap. IV, párr. 5.

interés para las economías africanas y se apoyen sus esfuerzos de diversificación y fortalecimiento de la capacidad de oferta y, en este contexto, pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe aumentando su contribución a la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990[8], teniendo en cuenta las conclusiones convenidas por la Junta de Comercio y Desarrollo con respecto a África[9];

12. *Pide* al Secretario General que asegure la iniciación por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en las esferas que competen a su mandato, del proceso preparatorio para el examen y la evaluación finales de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990, que se cumplirá en el año 2002, dedicado particularmente al acceso a los mercados, la diversificación y la capacidad de oferta, las corrientes de recursos, las inversiones exteriores directas y de valores en cartera y el acceso a la tecnología, y la deuda externa, y en este contexto, pide también al Secretario General que presente un informe basado en las recomendaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre África en cuanto a las medidas adoptadas a este respecto, con especial hincapié en cuestiones de comercio de África para su examen por la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en el marco del tema titulado “Comercio internacional y desarrollo”;

13. *Destaca* la necesidad de prestar atención especial, en el contexto de la cooperación internacional en materia de comercio y desarrollo, al cumplimiento de los múltiples compromisos internacionales de desarrollo destinados a atender las necesidades y los problemas especiales del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los países en desarrollo sin litoral, y la necesidad de reconocer que los países en desarrollo que prestan servicios de tránsito necesitan un apoyo adecuado para mantener y mejorar su infraestructura de tránsito;

14. *Hace suyas* las disposiciones pertinentes adoptadas en el vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el examen y la evaluación de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo[10] y, en este contexto, reafirma la necesidad de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo incremente su contribución a la ejecución del Programa de Acción[11];

15. *Reafirma* la importancia de que todos los miembros de la Organización Mundial de Comercio apliquen efectivamente en su totalidad las disposiciones del Acta Final en que se incorporan los resultados

---

[8] Resolución 46/151, anexo, secc. II.

[9] A/54/15 (Parte V), cap. I, secc. C, conclusiones convenidas 458 (XLVI). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15.*

[10] Véase resolución S–22/2.

[11] *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales[12], teniendo en cuenta los intereses concretos de los países en desarrollo para promover al máximo el crecimiento económico y los beneficios del desarrollo para todos, y la necesidad de aplicar efectivamente las disposiciones especiales de los acuerdos comerciales multilaterales y las decisiones ministeriales pertinentes en favor de los países en desarrollo, con especial hincapié en la puesta en práctica de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado acordados anteriormente, incluida la aplicación más estricta de estos conceptos, tomando en consideración las cambiantes realidades del comercio mundial y la mundialización, e insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas a que apliquen efectivamente las decisiones ministeriales sobre medidas en favor de los países menos adelantados y sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos[12];

16. *Reconoce* que es importante mantener el impulso hacia una liberalización del comercio cada vez más amplia, en particular en lo que respecta a las esferas y los productos que revisten interés para los países en desarrollo, y que las medidas ulteriores de liberalización deben tener una base suficientemente amplia para responder a la variedad de intereses y preocupaciones de todos los miembros, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y a este respecto acoge con satisfacción las iniciativas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, encaminadas a prestar asistencia a los países en desarrollo para formular un programa positivo con miras a futuras negociaciones comerciales multilaterales, e invita a la Conferencia a que continúe prestando a dichos países apoyo analítico y asistencia técnica, y realizando actividades encaminadas a fomentar su capacidad, para que puedan tener una participación efectiva en las negociaciones;

17. *Invita* a los miembros de la comunidad internacional a considerar los intereses de los países que no son miembros de la Organización Mundial del Comercio en el contexto de la liberalización del comercio;

18. Invita a las instituciones financieras internacionales a que velen por que en sus actividades de cooperación para el desarrollo con los países en desarrollo, las obligaciones que asuman los países en desarrollo respecto a sus políticas, estrategias y programas de desarrollo en la esfera del comercio y en esferas conexas sean consecuentes con las que ya les incumben en virtud de las normas acordadas en el sistema de comercio multilateral;

19. *Destaca* la importancia de fortalecer el sistema comercial internacional y ampliarlo a un mayor número de países, así como de acelerar el proceso de adhesión de los países en desarrollo y de los países con economías en transición a la Organización Mundial de Comercio y también destaca la necesidad de que los gobiernos miembros de la Organización Mundial del Comercio y las organizaciones internacionales pertinentes ayuden a los que no son miembros de la Organización Mundial del Comercio, a fin de facilitar sus gestiones para adherirse a ésta de manera rápida y transparente, asumiendo de manera equilibrada los derechos y las obligaciones de la Organización Mundial del Comercio y de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio les presten asistencia técnica de conformidad con sus mandatos, lo cual contribuirá a la rápida y plena integración de esos países en el sistema comercial multilateral;

---

[12] Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la Secretaría del GATT, No. de venta: GATT/1994–7).

20. *Destaca* la necesidad de adoptar medidas más eficaces para abordar el problema de la inestabilidad de las corrientes financieras a corto plazo, así como los efectos de la crisis financiera en el sistema de comercio internacional y en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo y de los países afectados por dicha crisis, haciendo hincapié en que la apertura de todos los mercados y un crecimiento constante del comercio mundial son elementos fundamentales para superar la crisis y, en este contexto, rechaza la aplicación de toda medida proteccionista; en un plano más general, es preciso que haya una mayor coherencia entre los objetivos de desarrollo convenidos por la comunidad internacional y el funcionamiento del sistema comercial y financiero internacional y, a este respecto, insta a que se establezca una cooperación estrecha entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones comerciales y financieras multilaterales, con la participación de sus secretarías y los Estados Miembros y Estados observadores de las Naciones Unidas;

21. *Pide* al Secretario General que, al programar y organizar las actividades aprobadas en la esfera del comercio y en las esferas relacionadas con éste, fomente la complementariedad de la labor de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales, con la participación de sus secretarías y los Estados Miembros y Estados observadores de las Naciones Unidas, según corresponda, teniendo presente el mandato de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

22. *Reconoce* la importancia de una integración económica regional abierta en la creación de nuevas oportunidades de expansión del comercio y las inversiones, destaca la importancia de estas iniciativas conforme con las normas de la Organización Mundial del Comercio, cuando corresponda, y teniendo en cuenta la prioridad del sistema comercial multilateral, afirma que los acuerdos comerciales regionales deberán tener una orientación abierta y en apoyo del sistema de comercio multilateral, y en este contexto invita a los gobiernos y a las instituciones intergubernamentales y multilaterales a continuar brindando apoyo a la integración económica entre los países en desarrollo, así como entre los países con economías en transición;

23. *Pide* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe señalando y analizando las repercusiones para el desarrollo de las cuestiones relacionadas con las inversiones, así como determinando los medios y arbitrios para fomentar la inversión extranjera directa y de cartera dirigida a todos los países en desarrollo, teniendo en cuenta los intereses de esos países, en especial a los países más necesitados, así como a los países con economías en transición con necesidades similares, y teniendo presente la labor que llevan a cabo otras organizaciones, incluidas las comisiones regionales;

24. *Hace hincapié* en que el mecanismo de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio es un elemento clave para preservar la integridad y credibilidad del sistema comercial multilateral y para la plena realización de los beneficios previstos al concluir la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

25. *Subraya especialmente* la necesidad de prestar asistencia técnica, incluida asistencia jurídica, a los países en desarrollo mediante, entre otras cosas, el recientemente creado Centro Consultivo sobre Derecho de la Organización Mundial del Comercio y otros mecanismos para que estos países puedan aprovechar al máximo el mecanismo de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio basado en normas y reglamentos convenidos multilateralmente y también, a este respecto, subraya que es importante que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo fortalezca la asistencia técnica que presta en esa esfera a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, a los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

26. *Señala* la creciente importancia y aplicación del comercio electrónico en el comercio internacional y la necesidad de fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para que participen con eficacia en esa forma de comercio, e insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a que, en el marco de sus mandatos y en colaboración con otros órganos pertinentes, con la participación de sus secretarías y los Estados Miembros y Estados observadores de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Centro de Comercio Internacional y las comisiones regionales, continúen prestando asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición y, a este respecto, destaca la necesidad de analizar los aspectos fiscales, jurídicos y de reglamentación del comercio electrónico, así como sus repercusiones en las perspectivas de comercio y desarrollo para los países en desarrollo;

27. *Subraya* la importancia de ayudar a los países en desarrollo y países interesados con economías en transición a mejorar la eficacia de los servicios de apoyo del comercio, entre otras cosas mediante la eliminación de barreras procesales y un mayor uso de mecanismos que faciliten el comercio, en particular en los sectores del transporte, los servicios aduaneros, las actividades bancarias, los seguros, y la información comercial, en particular en el caso de las pequeñas y medianas empresas, y a este respecto invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, continúe prestando asistencia a los países en desarrollo en esas esferas;

28. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en colaboración con los demás órganos interesados, aporte contribuciones sustantivas al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo del año 2000, en relación con el papel de la tecnología de la información y de las comunicaciones en el comercio, las finanzas, las inversiones y las esferas conexas;

29. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le informe, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema comercial multilateral.

87a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1999